

REQUISITOS PARA REGISTRO DE MARCA

Para obtener el registro de una marca, se elevará por medio de abogado una solicitud en un formulario que para tal efecto suministrará la DIGERPI, que incluirá lo siguiente:

1. Nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante. Adicionalmente, cuando se trate de una persona jurídica, lugar de constitución y datos de inscripción si corresponde;
2. Nombre y domicilio del apoderado legal y, cuando corresponda, la referencia de inscripción en el Registro de Poderes;
3. La designación de un domicilio en la República de Panamá para los solicitantes con domicilio en el extranjero, para efectos de las notificaciones administrativas o judiciales que guarden relación con la marca;
4. Denominación y/o diseño de la marca, tal como será usada en el mercado;
5. Los productos o servicios para los cuales se desea registrar la marca, conforme al Arreglo de Niza, con indicación del número de la o las clases;
6. La reivindicación de un derecho de prioridad cuando proceda conforme a convenios internacionales ratificados por la República de Panamá

A este formulario o solicitud, debe adjuntarse:

1. Poder a abogado cuando corresponda;
2. Una reproducción de la marca en **dos ejemplares** cuando ella tuviera una grafía forma o color especial, o fuese una marca figurativa, mixta o tridimensional con o sin color, **una de las cuales** deberá adherirse y/o digitalizarse en el formulario de solicitud.
3. Una traducción de la marca o de ciertas partes de la marca cuando proceda;
4. Una transliteración de la marca o de ciertas partes de ella cuando proceda;
5. Cuando se hubiese reivindicado un derecho de prioridad, los documentos sustentatorios indicados en el Reglamento, conforme a los convenios internacionales ratificados por Panamá;

6. Declaración de uso o intención de uso de la marca;
 - Para marcas que ya están en uso, deberá indicar que la “**marca es usada**”
 - Si la marca, aún no está en uso, deberá indicar que la “**marca será usada**”
7. Declaración reivindicando el color o colores como características distintivas de la marca y/o la forma tridimensional cuando corresponda;
8. Comprobante de pago de las tasas y derechos correspondiente a publicación, registro e inscripción.
 - El solicitante, deberá pagar ciento cuarenta balboas con cincuenta centésimos (**B/. 140.50**), que equivalen a los derechos de protección por los primeros diez años (B/.100.00, más B/.4.50 de inscripción y B/.36.00 en concepto de tasa y sobretasa por el trámite de registro). En caso de que, solicite el registro de la marca, en más de una clase, deberá pagar ciento doce balboas (**B/.112.00**), por cada clase adicional.

Mantenimiento de los derechos de Propiedad Industrial:

Una marca registrada en una clase deberá pagar, en concepto de renovación la suma de **B/. 134.00**.

REQUISITOS PARA REGISTRO DE NOMBRES COMERCIALES Y ASOCIACIONES

El nombre comercial de una empresa o establecimiento industrial, comercial o de servicio y el derecho a su uso exclusivo estarán protegidos sin necesidad de registro en la DIGERPI. En estas condiciones, la protección abarcará la zona geográfica de la clientela efectiva de la empresa o establecimiento al que se aplique el nombre comercial y se extenderá a toda la República si existe difusión masiva y constante a nivel nacional; sin embargo, la persona que desee obtener el registro de un

nombre comercial deberá presentar una solicitud ante la DIGERPI, por medio de abogado, en la cual expresará lo siguiente:

1. Nombre, nacionalidad, domicilio preciso y número de cédula o documento de identidad, del solicitante;
2. Si se trata de una persona jurídica, su razón social, lugar de constitución y domicilio preciso;
3. Indicación precisa del nombre comercial que desea registrar, con especificación del giro o actividad comercial y de dirección.

Esta solicitud, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Poder a abogado o el certificado de garantía a que hace referencia el artículo 103;
2. Dos etiquetas del nombre comercial o de la asociación o su representación por medio de dibujo o gráfica en papel o digitalizada;
3. Declaración jurada sobre el uso del nombre comercial o de la asociación;
4. Comprobante de haber pagado los derechos fiscales y tasas correspondientes.
 - El solicitante, deberá pagar ciento cuarenta balboas con cincuenta centésimos (**B/. 140.50**) por la solicitud de nombre comercial, que equivalen a los derechos de protección por los primeros diez años (B/.100.00, más B/.4.50 de inscripción y B/.36.00 en concepto de tasa y sobretasa por el trámite de registro).

REQUISITOS PARA REGISTRO DE IG/DO

Para obtener la protección de una indicación geográfica, indicación de procedencia y denominación de origen, se elevará una solicitud a la DIGERPI, por medio de abogado, que exprese lo siguiente:

1. El nombre, lugar de constitución y datos de inscripción de la persona jurídica del solicitante cuando proceda y del representante legal;

2. La indicación geográfica o indicación de procedencia o denominación de origen;
3. El área geográfica de producción, extracción, transformación o elaboración del producto que se distinguirá con la indicación o denominación, delimitándola a los caracteres geográficos y la división política-administrativa del país;
4. El producto o productos que distinguirá la indicación o denominación solicitada, así como una reseña de las características o cualidades esenciales del mismo;
5. Estudio técnico, que aporte antecedentes, en el sentido de que las características o cualidades que se le atribuyen al producto son imputables fundamental o exclusivamente a su origen geográfico;
6. Un proyecto de reglamento específico de uso y control de la indicación geográfica, de procedencia o denominación de origen.
7. Comprobante de pago de los derechos de tasas y sobretasas. **(B/.236.50)**

Tratándose de solicitudes de indicación geográfica, de procedencia o denominación de origen extranjera, se deberá además acreditar mediante certificación, constancia o documento análogo la protección de la misma en su país de origen.